BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL DE 1999** **Número 84**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

4927 5072 Orden de 29 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia por la que se modifica la Orden de 20 de abril de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4927 5055 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

4927 4888 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

4928 4889 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

4928 4886 Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Exp. 4/99.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4928 4826 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

4929 4825 Notificación de Resolución definitiva del expediente SP 00092/1998 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4929 5056 Anuncio de contratación.

4930 5057 Anuncio de contratación.

4930 5058 Anuncio de contratación.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena

4931 4925 Juicio ejecutivo número 293/98-A. Cédula de citación de remate.

De lo Social número Uno de Cartagena

4931 4896 Autos número D-1.541/94.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

4933 4924 Procedimiento ejecutivo número 400/95.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

4934 4914 Juicio Art. 131 L.H. número 123/1998.

Pág.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura
4934 4913 Juicio verbal número 331/97.

Primera Instancia número Uno de Murcia
4935 4897 Procedimiento cognición 238/92.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
4935 4922 Juicio ejecutivo número 858/93.
4936 4923 Juicio ejecutivo número 310/98. Cédula de notificación y requerimiento.
4936 4902 Procedimiento Art. 131 L.H., número 143/97.
4937 4921 Juicio ejecutivo número 919/97.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
4937 4919 Cognición número 545/98. Cédula de notificación.
4938 4916 Juicio Art. 131 L.H. número 826/98.

Primera Instancia número Seis de Murcia
4938 4917 Juicio ejecutivo número 400/98. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Siete de Murcia
4939 4915 Expediente de dominio Exc. Cabida número 201/99.

De lo Social número Dos de Murcia
4939 4895 Proceso 1.183/95, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Dos de San Javier
4940 4904 Procedimiento Art. 131 L.H., número 648/94.

Primera Instancia número Tres de San Javier
4940 4918 Juicio ejecutivo número 71/1998. Cédula de citación de remate.

Instrucción número Dos de San Javier
4941 4860 Juicio de faltas 64/98, sobre amenazas.

Primera Instancia número Dos de Totana
4941 4912 Juicio de cognición número 255/97.
4942 4899 Juicio sumario Art. 131 L.H., número 305/96.
4943 4898 Juicio sumario Art. 131 L.H., número 68/95.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana
4944 4900 Juicio ejecutivo 485/94, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia e Instrucción de Yecla
4945 4920 Juicio Art. 131 L.H. número 286/98.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela
4945 4861 Juicio de faltas 147/97, sobre falta de agresión-amenazas.

De lo Social de Melilla
4946 4854 Autos sobre despido 56/98.
4946 4855 Autos sobre despido 51/98.
4946 4856 Autos sobre despido 54/98.
4946 4857 Autos sobre despido 52/98.
4947 4858 Autos sobre despido 55/98.
4947 4859 Autos sobre despido 53/98.

IV. Administración Local

Archena
4948 4832 Aprobación inicial del padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

Blanca
4948 4838 Aprobación del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1999.

Pág.

Calasparra
4948 4833 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1999.

Cieza
4950 5054 Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1999.

Los Alcázares
4950 4840 Solicitud de licencia municipal.

Mazarrón
4950 5163 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Ordenación de volúmenes en manzana.
4951 5164 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Modificación del Plan Parcial «El Alcolar».

Molina de Segura
4951 4891 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente 774/99 JH/PM. Modificación ampliación P.P. La Serreta.

Murcia
4951 4893 Gerencia de Urbanismo. Vallado de solares.
4951 4836 Procedimiento tributario sancionador.
4952 4837 Aprobación de liquidación de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Pliego
4953 5085 Anuncio licitación de obras.
4953 5086 Ordenanza reguladora publicidad exterior.
4953 5084 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.E. número 5 de Pliego (Murcia).
4954 5083 Anuncio licitación de obras.

Puerto Lumbreras
4954 5052 Aprobar lista de admitidos y excluidos para una plaza de Diplomado en Biblioteconomía.

San Javier
4955 4844 Aprobación provisional de expediente de modificación de ordenanzas fiscales.

Villanueva del Río Segura
4955 4843 Presupuesto General para el ejercicio de 1999.
4956 4842 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas.

Yecla
4956 5157 Matrícula anual del impuesto sobre actividades económicas de 1999.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad General de Regantes de Pliego (Murcia)
4956 5082 Aprobación de proyecto de Ordenanzas.

Comunidad de Regantes del Heredamiento de Aguas de Ulea (Murcia)
4956 5053 Exposición pública de las Ordenanzas de la Comunidad y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

5072 Orden de 29 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia por la que se modifica la Orden de 20 de abril de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Mediante Orden de 20 de abril de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se dictaron normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

A partir de la publicación de la citada Orden, determinadas circunstancias, entre las que destacan la prohibición puesta de manifiesto reiteradamente por la jurisprudencia del llamado "cese masivo de interinos", y la introducción de un segundo párrafo al apartado 4 del artículo 18 (precepto básico) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por Ley 13/1996, de 30 de diciembre, aconsejan modificar la citada Orden de 20 de abril de 1992.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas en artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único

Se modifica la Orden de 20 de abril de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional, en los términos siguientes:

Uno.- El apartado 4 del artículo primero pasa al apartado 1, adoptando el apartado 4 la siguiente redacción:

" 4. La adjudicación de puestos de trabajo al personal de nuevo ingreso, cuando no se hayan ofrecido por concurso a los funcionarios de la Administración Regional, será con carácter provisional y con la obligación de participar en el concurso inmediato posterior donde se oferten puestos de su Cuerpo y, en su caso, Escala u Opción".

Dos**.-** Se modifica el artículo segundo, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo segundo. Se procurará evitar el cese del personal interino en el supuesto de que existan plazas vacantes en las localidades que haya solicitado el personal de nuevo ingreso".

Disposición derogatoria

Quedan derogados los apartados 1 y 5 del artículo primero y la disposición adicional de la Orden de 20 de abril de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Disposición final primera

Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de función pública, para que adopte las medidas necesarias que permitan la aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5055 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 415/1998. Construcción de piscina, en Camino de Salabosque del término municipal de Murcia. Promovido por María Velasco Frutos.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4888 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se

somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 498/1998. Construcción de vivienda familiar y sótano, en diputación de purias del término municipal de Loca. Promovido por M.ª Isabel Segura Ibarra y otro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 1 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4889 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 501/1998. Construcción de vivienda familiar, en paraje El Rasillo del término municipal de Yecla. Promovido por Salvador Ortuño Laguía.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

4886 Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Exp. 4/99.

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo, para Ayuntamiento de las Torres de Cotillas de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 28-1-99, en cuya Acta, se hace constar, que habiendo aparecido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 11-3-99, se puede apreciar en esta publicación unos errores sobre Anexo I tabla salarial, los cuales se rectifican por el «Acta» de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo que nos ocupa y lo cual motiva el presente Acuerdo, a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de marzo de 1999.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 21-7-97), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

ANEXO I

Ingeniero Industrial	3.518.143
Aparejador	3.338.143
Inspector de obras	3.683.040
Abogado	3.350.440
Delineante	3.103.196
Administrativo	4.079.530
Auxiliar Administrativo	2.805.138
Asistente Social	3.397.133
Encargado General	2.904.074
Encargado Polideportivo	2.774.899
Capataz de jardines	2.957.403
Conductor	2.423.978
Oficial 1.ª de oficios	2.543.962
Ayudante de oficios	1.851.325
Peón de limpieza vial	2.308.485
Limpiadora	1.878.392
Personal Polivalente	1.867.972
Ordenanza	2.313.313
Veterinario	4.027.487
Coordinador Deportivo	3.089.816
Encargado de Almacén	2.182.698
Notificador	2.182.698
Polivalente (escombrera)	2.389.660

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4826 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se han dictado Órdenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecunaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 24 de marzo de 1999.—La Vicesecretaria, **Teresa Arribas Ros**.

ANEXO

N.º Expediente: S/3962/1994
Recurrente: CARNICAS SIERRA ASCOY, S.A.
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION CONTINUADA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N§ 130/94 ADJUNTA.
Fecha Orden: 28/01/99
Sanción Impuesta: 40,000

N.º Expediente: S/3967/1994
Recurrente: CARNICAS SIERRA ASCOY, S.A.
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION CONTINUADA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 129/94 ADJUNTA.
Fecha Orden: 28/01/99
Sanción Impuesta: 25,000

N.º Expediente: S/3975/1994
Recurrente: CARNICAS SIERRA ASCOY, S.A.
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION CONTINUADA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N§ 132/94 ADJUNTA.
Fecha Orden: 28/01/99
Sanción Impuesta: 40,000.

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4825 Notificación de Resolución definitiva del expediente SP 00092/1998 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 4.2 de la Ley 10/1995 de 24 de abril, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha acordado la Resolución del expediente SP 92/1998 relativo a la solicitud de autorización de obras en Zona de Servidumbre de Protección del D.P.M.T.

Iintentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM, y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para que el interesado pueda conocer el texto íntegro de la resolución del mencionado exprediente que desestima la solicitud.

Contra la Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, contados a partir del día de la publicación del presente edicto.

Murcia a 17 de marzo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5056 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 9/99
Objeto del Contrato: “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OTROS TRABAJOS DE APOYO EN LA ZONA LITORAL DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”.
Lugar de ejecución: MURCIA.
Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30-12-99.
Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.
Presupuesto: 6.464.754,-Ptas. (SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS).
Obtención de documentación: El Pliego de Bases y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.
Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.
Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se podrán consultar a través de Internet, en la siguiente dirección: **www.carm.es**

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado 5.4.j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya, importes, fechas y beneficiarios públicos o privados.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo trece días (13), a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Referencias Técnicas.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 25 de marzo de 1999.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5057 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 8/99

Objeto del Contrato: "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OTROS TRABAJOS DE APOYO EN LA ZONA CENTRO DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Lugar de ejecución: MURCIA.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30-12-99.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 12.991.940,-Ptas. (DOCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS CUARENTA PESETAS).

Obtención de documentación: El Pliego de Bases y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se podrán consultar a través de Internet, en la siguiente dirección: **www.carm.es**

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado 5.4.j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya, importes, fechas y beneficiarios públicos o privados.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo trece días (13), a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Referencias Técnicas.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 25 de marzo de 1999.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5058 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 7/99

Objeto del Contrato: "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OTROS TRABAJOS DE APOYO EN LA ZONA NORTE DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Lugar de ejecución: MURCIA.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30-12-99.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 6.499.554,-Ptas. (SEIS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS).

Obtención de documentación: El Pliego de Bases y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4.ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se podrán consultar a través de Internet, en la siguiente dirección: **www.carm.es**

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado 5.4.j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya, importes, fechas y beneficiarios públicos o privados.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo trece días (13), a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Referencias Técnicas.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 25 de marzo de 1999.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Cartagena

4925 Juicio ejecutivo número 293/98-A. Cédula de citación de remate.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 293/98-A, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Explogacan, S.L. y Pedro Giménez Rubio, en reclamación de 1.023.160 pesetas de principal más otras 600.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar de remate a la parte demandada Explogacan, S.L. y Pedro Giménez Rubio, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

En Cartagena a doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

4896 Autos número D-1.541/94.

Autos número D-1.541/94.

Ejecución número 86/97.

Actor: Domingo Alajarín Jiménez, Tomás Salvador Olivares Romero y Simón Valero Ruiz.

Demandado: Náutica Jaloque, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Domingo Alajarín Jiménez, Tomás Salvador Olivares Romero y Simón Valero Ruiz, contra Náutica Jaloque, S.A., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Lote número uno:

1) Un enfriador marca Volvo, con referencia 860276-5.

2) Una silla de pesca de altura marca Esca, con referencia s. 750.

3) Una pasarela en acero inoxidable, marca Esca P-629.

4) Tres prismáticos de 7x50 marca Steiner, modelo Sailing.

5) Un equipo de viento marca VDO, con número de referencia 01-3000-302.

6) Un profundímetro marca Nasa, modelo Sting-Ray.

7) Un cargador de batería marca Pros modelo NA-80011.

8) Un molinete eléctrico marca Lofrans, modelo Tigres.

9) Un winche marca Barbarrosa, modelo 214408.

10) Un winche marca Lexmar, modelo 214407.

11) Una antena de TV, marca Glomex, modelo V-9132.

12) Un navegador Loran marca Adelco, modelo DXL-6300.

13) Una corredera electrónica 0-12 nudos marca VDO.

14) Una corredera electrónica 0-30 nudos marca VDO.

15) Una corredera electrónica 0-20 nudos marca Yazaki.

16) Una corredera electrónica 0-45 nudos marca Yazaki.

17) Una corredera electrónica 0-20 nudos marca Yazaki.

18) Un profundímetro marca Seatek modelo ST-501.

19) Un corredera marca Seafare modelo Voyager.

20) Un mando a distancia molinete marca TWC modelo RX-003.

21) Un ankoreck (sistema de seguridad).

22) Un soporte de mesa marca Rupérez modelo 222-222.

23) Un ojo de buey inoxidable marca IVM modelo 149033.

24) Una plataforma inoxidable marca Gandia referencia 852907.

25) Dos postes esquí marca Gandia modelo Gandia 381.

26) Una escalera inoxidable marca Yubero modelo 246/2.

27) Una escalera portátil inoxidable marca Gandia modelo 298.

28) Una escalera portátil inoxidable marca Gandia modelo 298.

29) Un esquí acuático marca Hot. Line modelo Figuras.

30) Tres terminales de cable inoxidable marca Gandia referencia 851924.

31) Cuatro terminales de cable inoxidable marca Gandia referencia 850299.

32) Cuatro terminales de cable inoxidable marca Gandia referencia 850308.

33) Nueve terminales de cable inoxidable marca Gandia referencia 850240.

34) Una sonda marca Trepat modelo V 14.

35) Una sonda de 1.170 metros marca Trepat.

36) Una navegador Loran marca Furuno modelo LC 90 mar II.

37) Una sonda marca Furuno modelo FE-4300.

38) Una sonda Furuno modelo FE-400.

Tasación: 2.040.918 pesetas.

Lote número dos:

1) Barco con el nombre «Hermanos García Carrillo», con matrícula 7.ª CT-4-727-93, cuyo material se compone de madera plastificada con cabina para cinco personas, siendo el año de construcción de 1973, teniendo de eslora 6,30, de manga 2,20 y de puntal 0,90 metros, posee un motor Perkins Diésel con número de serie 11612.

Tasación: 575.000 pesetas.

Lote número tres:

1) Barco con el número «El Martín», marca Draco modelo 1600, con matrícula 5.ª CT-5-1349-91, el casco es de poliéster, el año de construcción data de 1992, la eslora posee 4,98 metros, la manga 1,95 y el puntal 0,94 metros, el motor es BMW con una potencia de 130 CVE con número 204/3/608.

Tasación: 700.000 pesetas.

Lote número cuatro:

1) Barco con el nombre «Cokis» marca BMW, con matrícula 5.ª BA-4.4659, siendo el material del caso de poliéster, el año de construcción data de 1998, tiene de eslora 5,90 metros, manga 2,10 y de puntal 0,95 metros, siendo el motor BMW de 130 CVE.

Tasación: 650.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 7-5-99, en segunda subasta, en su caso, el día 4-6-99 y en tercera subasta, también en su caso, el día 2-7-99, señalándose para todas ellas como hora, la de la once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositando el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Mayor, 27, de Cartagena.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en la subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la LPL).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

11) De estar divididos los bienes en lotes puede participarte separadamente en la subasta en cada uno de los mismos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

12) Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, o fuese algún día inhábil, se celebrará al día siguiente hábil excepto sábados, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los bienes embargados están depositados en la empresa Náutica Jaloque, S.A., sita en carretera de Cabo de Palos, s/n., de Cartagena.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cartagena a 16 de marzo de 1999.—La Secretario, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

——

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

4924 Procedimiento ejecutivo número 400/95.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento ejecutivo número 400/95, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora señora Piñero Marín, contra José María Herrero Losa, Margarita Carrasco Carrillo y María Isabel Loba Palazón y cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., en reclamación de 1.443.000 pesetas de principal, más 700.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 31 de mayo de 1999 para la primera, 28 de junio de 1999, para la segunda y 26 de julio de 1999 para la tercera, todas ellas a las doce horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera será sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda en la planta tercera alta, de un edificio sito en la villa de Abarán, calle de los Morzaletes, sin número. Ocupa la superficie construida de 85,14 metros cuadrados. Inscrita al tomo 747, folio 72, finca 16.298: 4.968.000 pesetas.

Dado en Cieza a 16 de marzo de 1999.—El Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

4914 Juicio Art. 131 L.H. número 123/1998.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 123/1998, se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Ángel Martínez Hernández, Elena García Martínez, Fulgencio Martínez García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de mayo 1999 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de junio 1999 a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de julio 1999 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Piso número ciento tres, vivienda tipo O, en la planta tercera de viviendas, escalera segunda del bloque número dos, del edificio sito en Molina de Segura, pago de la Compañía y sitio de La Tejera, hoy en Avenida en Granada y señalado con el número 2. Tiene salida directa a la calle salón, a través del pasillo de acceso y distribución de su planta y escalera, dicha escalera, zaguán y portal correspondiente. Ocupa una superficie construida de noventa y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, para una útil de setenta y ocho metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, según calificación provisional, y según la definitiva es de noventa y cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados, estando distribuida en recibidor, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y terraza. Linda: frente, considerando éste el de la puerta de entrada a la vivienda, pasillo de acceso y distribución de esta planta y escalera, hueco de escalera de su acceso y patio de luces; derecha entrando, dichos huecos de escalera y pasillo de acceso y distribución y vivienda tipo N de su misma planta y escalera; izquierda, patio de luces y vivienda tipo K de su misma planta correspondiente a la escalera primera, y fondo, calle de nueva formación.

Finca número 20.130 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo: Seis millones seiscientas tres mil pesetas.

Dado en Molina de Segura a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

4913 Juicio verbal número 331/97.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal número 331/97, se notifica al demandado don Pedro Blanco González, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Molina de Segura a 22 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de tráfico número 138/98, instados por doña Dolores Alcantud Roldán, representada por el Procurador señor Abellán Matas y asistida del Letrado señor Peláez Tejón, contra don Pedro Blanco González, declarado en rebeldía y contra Mutua de Seguros y Reaseguros Valenciana de Taxi, representada por el Procurador señor Sánchez Aldeguer, y asistida del Letrado don Leandro Llamas, sobre reclamación del importe de daños derivados de accidente de circulación.

Fallo

Estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña María Dolores Alcantud Roldán, representada por el Procurador señor Abellán Matas contra don Pedro Blanco González, declarado en rebeldía y Mutua de Seguros y Reaseguros Valenciana de Taxi, representados por el Procurador señor Sánchez Aldeguer, debo condenarlos y los condeno a que solidariamente satisfagan a la actora la cantidad de tres millones noventa y dos mil trescientas

treinta y ocho pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial para el caso del primero e incrementados en el 50% y desde el día 12 de noviembre de 1995, fecha del accidente y hasta su completo pago para el caso de la aseguradora. Cada parte soportará sus propias costas y las comunes por mitad.

Para que sirva de notificación al demandado referido y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Molina de Segura a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

4897 Procedimiento cognición 238/92.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento de cognición 238/92, a instancias de Teófilo Antonio Martínez Jiménez, contra Juan Abellán Pérez, sobre cognición, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de trescientas una mil trescientas doce pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don Juan Abellán Pérez (esposa artículo 144 R.H.), en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 12 de marzo de 1999.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

___

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4922 Juicio ejecutivo número 858/93.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 858/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Marín Martínez, María Ángeles Montesinos Tebar y Mármoles y Suministros, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de junio a las once y media horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diecinueve de julio a las once y media, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dieciséis de septiembre a las once y media horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Dos. Vivienda tipo A, sita en la planta primera del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, ubicado en parte de la parcela N, procedente de la hacienda llamada Torre de Jordán, partido de San Benito, pago de Alfande y Alcasillas, con fachada a Travesía Andrés Bolarín y salida de garaje a través de propia parcela a Avenida Juan Ramón Jiménez, a la izquierda en segundo término según se sube por la escalera. Tiene una superficie útil total de noventa metros cuadrados, siendo la construida incluido solanas y tendedero de ciento dieciséis metros, diez decímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, vestíbulo y paso. Linda: Norte, zona no edificada de la parcela y patio de luces; Mediodía, vivienda tipo B de igual planta, rellano de escalera y hueco de ascensor; Levante, rellano de la escalera por donde tiene su entrada, patio de luces, vivienda tipo C y hueco de ascensor; Poniente, zona no edificada de parcela.

Anejos: Le corresponde como anejos vinculados e inserparables, una plaza de aparcamiento del garaje ubicado en el subsuelo y un cuarto trastero de la planta cubierta, señalados ambos con el número uno, teniendo una superficie útil la plaza de diez metros y trece decímetros cuadrados y el trastero con una superficie útil total de tres metros, cuarenta decímetros cuadrados, lindando por la derecha entrando, fondo y frente, con vuelo de la terraza.

Inscripción: Inscrita al libro 212, folio 66, de la sección 8.ª, finca 14.385, inscripción 1.ª

Valor del inmueble: 13.400.000 pesetas.

Dado en Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4923 Juicio ejecutivo número 310/98. Cédula de notificación y requerimiento.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 310/98, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Manuel García Fernández y Francisca López García, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requiérase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido de los demandados don Juan Manuel García Fernández y doña Francisca López García, llévese a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Juan Manuel García Fernández y Francisca López García, expido la presente en Murcia a 15 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4902 Procedimiento Art. 131 L.H., número 143/97.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 143/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Pedro Julián Vidal Montesinos, contra Pedro Vidal López y Rosario Montesinos Alarcón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de julio, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de septiembre, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número quince.- Una vivienda de tipo A, situada en la planta quinta o piso tercero de viviendas, del edificio ubicado en Murcia, calle Cartagena, marcado con el número quince de policía, con salida directa a la calle de Cartagena a través de la escalera o ascensor, zaguán y portal general del inmueble. Está distribuida en vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa según su proyecto la superficie, ochenta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, conforme a cédula de calificación provisional de Protección Oficial, la construida de noventa y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros, veinte decímetros cuadrados y conforme a reciente medición reflejada en la cédula de calificación definitiva, la construida de ochenta y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados y la útil de setenta y cuatro metros y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 95, fina número 1.732-N, folio 5, inscripción 2.ª

Tipo de subasta: Siete millones seiscientas mil pesetas (7.600.000 pesetas).

Dado en Murcia a 1 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4921 Juicio ejecutivo número 919/97.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 919/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, contra Rafael Rosa Baños y cónyuge artículo 144 R.H. y Margarita Gimeno Muñoz y cónyuge artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de septiembre a las diez y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de octubre a las diez y treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de noviembre a las diez y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica: Parcela número ciento sesenta y nueve. Trozo de tierra de secano, en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, que formó parte de la hacienda Lo Navarro. Con una superficie de ocho tahúllas y cuatro brazas, equivalentes a ochenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, camino de paso a otras fincas; Sur, finca de Ginés Cerezuela García; Este, zona reservada a paso de tuberías de agua y paso de servicio a favor de José Tovar García, y Oeste, camino de paso a la finca de Antonio Aliaga Solano y otras.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, finca número 7.924, folio 48 del libro 101 de la sección sexta.

Tasada en cuatro millones doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4919 Cognición número 545/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor y literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a once de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 545/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Rural de Almería, S. Coop. de Crédito, con Procurador don Carlos Jiménez Martínez y Letrado señor Montoro, y de otra como demandados don Antonio Julián Personal y doña María Consolación Martínez Meroño, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, S. Coop. de Crédito, contra don Antonio Julián Personal y doña María Consolación Martínez Meroño, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a estos últimos a que tan pronto como adquiera firmeza esta resolución, paguen solidariamente a la parte actora la cantidad de ciento sesenta y cinco mil novecientas doce pesetas (165.912 pesetas), intereses en la cuantía y términos solicitados y al pago de las costas procesales. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cayetano Blasco Ramón. Firmado y rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Julián Personal y María Consolación Martínez Meroño, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4916 Juicio Art. 131 L.H. número 826/98.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 826/98, se tramita procecimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Asociación Murciana para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de julio a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de septiembre a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de octubre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

En término de Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, 3.ª fase, bloque 79, tipo F, número en el bloque dieciocho, tipo F, planta primera, escalera primera, superficie construida setenta y un metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, zona ajardinada; izquierda, vivienda número diecinueve; fondo, calle de Las Parras, y frente, patio abierto y escalera de su acceso, que tiene el número uno de esta última calle. Destino: vivienda.

Cuota: 1,62 por ciento.

Inscripción: Libro 142 de la sección 11.ª, folio 85, finca 7.008-N del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Tipo de subasta: 4.175.400 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Seis de Murcia

4917 Juicio ejecutivo número 400/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario don Rubén Castillo Crespo.

En Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y únase a los autos de su razón.

Y conforme se interesa y dado el ignorado paradero del demandado Informes y Construcciones del Sureste, S.L., se decretan embargados en los estrados del Juzgado los bienes de propiedad de dicho demandado suficientes para cubrir las cantidades reclamadas de 4.519.036 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, consistentes en: La finca número 20.662 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia y las cantidades que la expresada demandada tenga que percibir, por todos los conceptos, de «Dragados y Construcciones, S.A.» de la Sociedad Agraria de Transformación La Forja y de Certificación Marítima Valenciana.

Y cítese de remate al demandado en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole que

de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos por desconocerse su domicilio.

Y una vez conste en autos la publicación del edicto se acordará respecto al libramiento de los despachos solicitados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Informes y Construcciones del Sureste, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación al mismo.

Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Siete de Murcia

4915 Expediente de dominio Exc. Cabida número 201/99.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid. 201/99 a instancia de Pedro Mateo Almagro y Dionisio Moreno Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica, trozo de tierra secano, situado en el término de Murcia, partido de Baños y Mendigo, hacienda que nombran «Los Partidores», de superficie cuatro hectáreas, dieciocho áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la mercantil Invemel, S.L., rambla por medio; Este o Levante, don Aquilino Albaladejo Hernández; Sur o Mediodía, Carretera de Murcia a San Javier, y Oeste o Poniente, Ángel Gallego Sánchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Ginés Albaladejo Hernández, Florentina Marín Olmos, Invemel Sociedad Limitada, Aquilino Albaladejo Hernández y Ángel Gallego Sánchez, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

De lo Social número Dos de Murcia

4895 Proceso 1.183/95, sobre reclamación de cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.183/95, en reclamación por cantidad, a instancias de doña Rosario Martínez Sánchez, contra la empresa Joaquín Sánchez Guerrero Ros, en reclamación de 42.345 pesetas de intereses y costas, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastas:

Vehículo marca Renault, tipo turismo, modelo R21-GTS, matrícula MU-9317-AT. Valorado en 300.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de Murcia, en primera subasta el día 11 de mayo, a las doce treinta horas de su mañana; en segunda subasta el día 4 de junio, a la misma hora, y en tercera subasta el día 29 de junio, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-0000-64-0190/96, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32,1 ET).

Los bienes embargados están depositados en la Policía Municipal de Caravaca de la Cruz.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 26 de mayo de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

——

Primera Instancia número Dos de San Javier

4904 Procedimiento Art. 131 L.H., número 648/94.

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 648/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representados por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Tomás Maestre Aznar y María Magdalena Cavanna de Aldava, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo de 1999, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0648-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de junio de 1999, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de julio de 1999, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Parcela número 100, de uso individual, del Polígono A, del Plan de Ordenación Urbana del Extremo Norte de la Hacienda de La Manga de San Jaiver, también denominada Veneziola de La Manga, sita en La Manga de San Javier, divisorio de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de la villa de San Javier. Su superficie es de mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados. Linda: por el Norte, calle VIII en proyectos; Sur, canal en proyecto; Este, parcela A-101, y Oeste, parcela A-99.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, finca número 15.392, folio 46, tomo 180. Aparece inscrita, con carácter presuntamente ganancial, a favor de Gloria Osset Rambaud, casada con Luis Miranda Baltar.

Tipo de subasta: Setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

Dado en San Javier a 10 de marzo de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Tres de San Javier

4918 Juicio ejecutivo número 71/1998. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los demandados don Diego Costa Conesa y doña Ana María Garrido Hernández, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 184.330 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 80.000 pesetas.

En San Javier a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

___

Instrucción número Dos de San Javier

4860 Juicio de faltas 64/98, sobre amenazas.

El Ilmo. Sr. don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 64/98, sobre amenazas, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante Blanca María Mesa Ramos, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más notificas, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas 64/98, sobre amenazas, en virtud de denuncia, siendo denunciante doña Blanca María Mesa Ramos y denunciado doña María Gallardo Ruiz.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a María Gallardo Ruiz de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 25 de marzo de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Totana

4912 Juicio de cognición número 255/97.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 255/97, a instancia de Huerto de Santo Domingo, S.L., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra herederos desconocidos de don José Martínez Cánovas, en paradero desconocido. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar la sentencia de 15-7-98 y auto aclaratorio de la sentencia de fecha 10-11-98, a los expresados demandados, cuyo fallo y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Gallego Iglesias, en nombre y representación de Huerto de Santo Domingo, S.L., contra don Andrés Martínez Ruiz, doña Isabel López García, don José Martínez López y herederos desconocidos de don José Martínez Cánovas, debo declarar y declaro que la finca registral número 41.202 del Registro de la Propiedad de Totana se encuentra integrada en la finca registral número 18.527 del Registro de la Propiedad de Totana, siendo la misma propiedad de Huerto de Santo Domingo, S.L., con la consiguiente nulidad de las transmisiones efectuadas sobre la finca descrita en el hecho segundo de la demanda y que dieron lugar a la finca número 41.202 del Registro antes referido, efectuadas por parte de don José Martínez Cánovas a don José Martínez López y de este último a don Andrés Martínez Ruiz, casado en régimen de gananciales con doña Isabel López García, con la consiguiente nulidad de la inscripción registral de la finca número 41.202 del Registro de la Propiedad de Totana, efectuada al amparo del artículo 205 de la L.H., debiendo los demandados estar y pasar por lo declarado, con imposición de las costas procesales causadas para la actora a los demandados doña Isabel López García y herederos desconocidos de don José Martínez Cánovas, y sin realizar imposición respecto a los demandados don Andrés Martínez y don José Martínez.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva

Que debo aclarar y aclaro el fallo de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 15-7-98, en el sentido de incluir en el mismo la expresión «debiendo los demandados de estar y pasar por lo acordado en la presente resolución, reintegrando al actor en la posesión de la finca objeto del presetne procedimiento», manteniendo el resto de la resolución en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución cumpliendo lo dispuesto en el artículo 284.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi resolución de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes citados, herederos desconocidos de don

José Martínez Cánovas, extiendo y firmo el presente en Totana a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Totana

4899 Juicio sumario Art. 131 L.H., número 305/96.

Doña María Juana Cruz Hernández, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 305/96, a instancia Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Juan Aznar López y doña Sebastiana del Carmen Pérez Miralles, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

1.ª- Cochera en planta baja. Tiene una superficie construida de veintinueve metros con veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Covadonga; derecha entrando, escalera; izquierda y fondo, la número tres. Coeficiente 2,53. Forma parte de un edificio sito en calle Covadonga, sin número, de la villa de Mazarrón, asentado sobre un solar de trescientos metros cuadrados. Inscripción: al tomo 1.361, libro 355, folio 36, finca 30.931 del Registro de la Propiedad de Mazarrón. Valor de primera subasta, 1.640.388 pesetas.

Las siguientes fincas que se describen están todas situadas en el término de Fuente Álamo de Murcia, diputación de La Pinilla, paraje de Los Marines:

2.ª- Tierra, secano, de cabida una fanega y cinco celemines, equivalentes a noventa y cinco áreas, tres centiáreas, situada en el paraje llamado Mina de Juan Marín. Linda: Norte, tierra de Pedro Molero Mellado; Este, de Eustasia Paredes; Oeste, Miguel Marín Vera; Sur, Leonor Martínez Morales. Inscripción: al tomo 326, libro 71, folio 72, finca 6.036, del Registro de la Propiedad de Cartagena I. Valor de primera subasta, 997.815 pesetas.

3.ª- Tierra, secano, de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalente a una hectárea, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas, situada en el paraje de la Mina de los Marines. Linda: Norte, la finca anterior; Este, tierra de Eustasia Paredes Lorente; Sur, Clemente Pagán Blaya, y Oeste, el mismo y tierra de Miguel Marín. Inscripción al tomo 1.360, libro 282, folio 207, finca 21.485 del Registro de la Propiedad de Cartagena I. Valor de primera subasta, 1.760.844 pesetas.

4.ª- Un trozo de tierra secano con dos olivos, de cabida diez celemines, equivalentes a cincuenta y cinco áreas, ochenta y nueve centiáreas y noventa decímetros cuadrados, situado en el paraje de la Cañada del Portel. Linda: Norte, tierra de Francisco Marín García; Este, Francisco Vera Lorente; Sur, Tomás Ángel, y Oeste, Sebastián Imbernón. Inscripción al tomo 1.988, libro 361, folio 5, finca 36.730 del Registro de la Propiedad de Cartagena I. Valor de primera subasta, 586.940 pesetas.

5.ª- Una pequeña casa de habitaciones y morada, cubierta de tejado, conteniendo 44 vigadas, en ruinas, distribuidas en varias habitaciones, cuadra y pajar, carece de número y mide una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, sita en la casa nombrada de los Marines. Linda: toda ella por la derecha entrando, Este, casa y patio de Antonio Imbernón Vivancos; frente, al Sur, ejidos comunes de dichas casas, a los que tiene derecho; izquierda, al Oeste, dichos ejidos y casa de Olaya Marín, y espalda, al Norte, casa de Olaya Marín, Juan Imbernón y tierra de Fernando Marín Imbernón. Inscripción al tomo 1.988, libro 361, folio 7, finca 36.731 del Registro de la Propiedad de Cartagena I. Valor de primera subasta, 339.082 pesetas.

6.ª- Un trozo de tierra secano con quince higueras, un olivo, un algarrobo y varios almendros, de cabida tres fanegas, equivalentes a dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas, sito donde la casa anterior y a su viento Oeste. Linda: Norte, tierras de Ramón Pedrero Vidal y las de Felipe Blázquez Legaz; Este, con tierra de Fernando Marín Imbernón; Sur, la de Miguel Marín Vera, y Oeste, camino de la Fuente y tierra de Ramón Pedrero Vidal. Inscripción al tomo 1.988, libro 361, folio 9, finca 36.732 del Registro de la Propiedad de Cartagena I. Valor de primera subasta, 2.113.020 pesetas.

7.ª- Trozo de tierra secano con dos higueras, tres almendros, un olivo, dos frutales, palas, un patio con tenada de siete vigadas tejadas, de cabida siete celemines equivalentes a treinta y nueve áreas, doce centiáreas y noventa y tres decímetros cuadrados, sito donde la finca anterior. Linda: Norte, ensanche de la casa descrita, o sea, el callejón que existe; Este, tierra de Antonio Imbernón; Sur, camino de la Sierra, y Oeste, palas, pocilga y tierras de Sebastián Blaya Marín. Esta finca se riega con agua lluvias que discurre por una boquera que existe al viento Norte-Este de la misma y toma su origen en las puertas de las casas. Inscrita al tomo 1.988, libro 361, folio 11, finca 36.733 del Registro de la Propiedad de Cartagena I. Valor de primera subasta, 410.858 pesetas.

8.ª- Trozo de tierra, secano, poblado de palas de cabida tres cuartillas de celemín equivalentes a cuatro áreas, diecinueve centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, situado donde la casa anterior y a su viento Este. Linda: Norte, patio de Juan Imbernón; Este, palas del mismo y las de Sebastián Blaya y camino del Pozo; Oeste, ejidos, y Sur, palas del anterior Sebastián. Inscrita al tomo 1.988, libro 361, folio 13, finca 36.734, inscripción 2.ª Valor de peritación o de primera subasta, 44.020 pesetas.

9.ª- Trozo de tierra secano, con cuatro almendros, de cabida un celemín y medio, equivalentes a ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, sito donde las anteriores, bancal nombrado de la era. Linda: Norte, camino del Pozo y tierra de Juan Imbernón Vivancos; Este, tierra del anterior Imbernón; Sur, era de pan trillar de la que se hará mención, y Oeste, tierra de Sebastián Blaya Marín, senda camino a la era de por medio. Inscrita al tomo 1.988, libro 361, folio 15, finca 36.735 del Registro de la Propiedad de Cartagena I. Valor de primera subasta, 88.041 pesetas.

10.ª- Trozo de tierra secano, con cuatro olivos, ocho almendros, su cabida dos celemines y medio equivalentes a trece áreas, noventa y siete centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, sita donde la finca anterior. Linda: Sur, de la misma; Norte, camino que de la Pinilla conduce a la Sierra; Este y Sur, de Salvador Madrid Marín, y Oeste, tierra de Joaquín Navarro. Inscrita al tomo 1.988, libro 361, folio 17, finca 36.736 del Registro de la Propiedad de Cartagena I. Valor de primera subasta, 146.736 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de mayo de 1999 y 10,45 de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 2 de junio de 1999 y de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 6 de julio de 1999 y 10,45 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el que consta en la descripción de cada una de las diez fincas reseñadas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo. Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana a 5 de marzo de 1999.—La Juez, María Juana Cruz Hernández.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

4898 Juicio sumario Art. 131 L.H., número 68/95.

Doña María Juana Cruz Hernández, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 68/95, a instancia de don Roque Paco Paco, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Filomena Cerón Provencio y los desconocidos herederos de Pedro López Cánovas y Francisca Cánovas Martínez, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

1.- En el término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, sitio de La Punta, una tierra en blanco, con proporción a riego, que tiene una cabida de dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas, equivalente a tres celemines, lindante al Este, camino de servidumbre de esta finca y de otras; Sur, Catalina Martínez Cerón; Oeste, don Simón García Díaz, y Norte, Fernando Aledo Caja.

Inscripción: Libro 7, folio 68 vuelto, finca 530.

2.- En término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago de la heredad y sitio de la Cola del Pavo, una tierra en blanco, proporción a riego que tiene de cabida dieciocho áreas y ochenta y siete centiáreas, equivalente a tres celemines y tres octavos, lindante al Este y Sur, don Manuel Pérez Bertoluci; Oeste, Catalina Martínez Cerón, y Norte, Excmo. Sr. Conde de Elda.

Inscripción: Libro 260, folio 201 vuelto, finca 16.390, inscripción 2.ª

3.- En el término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago de las Cabezuelas, bancal entendido por el de Juan Molino, una tierra de secano con algunos almendros, que tiene de cabida setenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas, equivalentes a una fanega y dos celemines, lindante al Este, Dolores Provencio Sánchez; Sur, Isabel Cánovas Martínez; Oeste, herederos de don Vicente Ramírez, y Norte, Juan Cánovas Martínez.

Inscripción: Libro 295, folio 153, finca 19.847.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de mayo de 1999 y 10,15 de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 2 de junio de 1999 y 10,15 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 6 de julio de 1999 y 10,15 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 2.210.000, 2210.000 pesetas y 4.420.000 pesetas, respectivamente, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo. Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana a 1 de marzo de 1999.—La Juez, María Juana Cruz Hernández.—El Secretario.

——

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

4900 Juicio ejecutivo 485/94, sobre reclamación de cantidad.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 485/94, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con N.I.F. número A-28000065, con domicilio social en Madrid, Plaza Canalejas, número 1, representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra don Juan Soto García y doña Josefina Campos Lara, vecinos de Alhama de Murcia, con domicilio en calle Saavedra Fajardo, número 3 y con D.N.I. números 23.207.716 y 27.448.143, sobre reclamación de 4.523.307 pesetas de principal, más 2.200.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses, y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 5 de mayo de 1999 y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 2 de junio de 1999, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 6 de julio, a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación, el de 7.200.000 pesetas, respecto de la primera finca que después se detalla y 1.000.000 de pesetas en cuanto a la segunda finca descrita seguidamente, para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejecitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión medinate comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo:

1.º- Finca registral número 30.503 de Alhama de Murcia, aparece inscrita al folio 156 del libro 382 de dicho Ayuntamiento. Tomo 1.366 del Archivo, siendo su descripción la siguiente: Urbana. Vivienda de dos plantas o dúplex, tipo D, que es parte integrante de un edificio sito en término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago o sitio de El Callejón; sobre una superficie de suelo de 65,11 metros cuadrados, tiene una superficie construida de 129,05 metros cuadrados, de los que corresponden 114,05 metros cuadrados a la vivienda y 15 metros cuadrados al garaje y la total superficie útil de 92,01 metros cuadrados de los que corresponden 77,80 metros cuadrados a la vivienda y 14,21 metros cuadrados al garaje. Linda: frente o Sur, calle de nueva formación sin nombre; derecha entrando, terrenos de Urbanización Espuña; izquierda, local siete, y espalda, local seis. Es el departamento número ocho de la división horizontal, en cuyo régimen le corresponde una cuota de participación de 12,396 por ciento. Su valor: 7.200.000 pesetas.

2.º- Rústica. Tierra secano de cabida una hectárea, setenta y cinco áreas y cuarenta y una centiáreas, equivalentes a diecisiete mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, sita en término de Mula, partido de La Retamosa. Linda: Norte, Antonio Hernández Montalbán y Ana María y Josefa Caja Cánovas; Este, Josefa López Navarro y Rambla Colorada; Sur, Rambla Colorada, y Oeste, Sebastián Rubio Campos y Antonio Hernández Montalbán. Finca registral número 16.884, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al libro 133, tomo 786 y folio 140. Su valor: 1.000.000 de pesetas.

Dado en Totana a 25 de febrero de 1999.—La Juez, Isabel María de Zarandieta Soler.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción de Yecla

4920 Juicio Art. 131 L.H. número 286/98.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 286/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Domitilio Tárraga Cuesta y Faiza Layaida, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de julio de 1999 a las doce cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de septiembre de 1999, a las doce cuarenta y cinco, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre de 1999 a las doce cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número cuarenta y ocho. Vivienda en planta tercera, tipo B) a la parte derecha, mirada desde la calle de su situación, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a su fachada y con una superficie construida de noventa y cuatro metros noventa decímetros cuadrados y una útil de setenta y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados, incluido el voladizo y según cédula de clasificación, cien metros veinticuatro decímetros cuadrados y útil de setenta y ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle, frente, la vivienda número cuarenta y seis y pasillo común; derecha, calle Esteban Díaz; izquierda, patio de luces común y espalda, Pedro y Pascual Bañón. Le es anejo el cuarto trastero situado en la terraza superior del edificio señalado con el número cuarenta y cinco.

Cuota: un entero setenta y dos centésimas por ciento.

Inscripción: tomo 1.698, libro 970, folio 37, finca número 17.398 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración efectos subasta: siete millones trescientas dieciocho mil trescientas setenta y nueve pesetas.

Dado en Yecla a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

———

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela

4861 Juicio de faltas 147/97, sobre falta de agresión-amenazas.

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 147/97, sobre presunta falta de agresión-amenazas, en las cuales se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio el próximo 10-6-99, a las 9,35 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose a tales efectos a José Teruel García y Verónica Cisneros Canal, actualmente en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don José Teruel García y Verónica Cisneros Canal, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente

que firmo y sello en Orihuela a 15-3-99.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria Judicial.

___

De lo Social de Melilla

4854 Autos sobre despido 56/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario, del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 56/98, seguidos a instancia de don Antonio Sánchez Nicolás, sobre despido, contra empresa Tecno Cem, S.L., se ha dictado auto, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Fundamento jurídico. Único. No habiendo acreditado la empresa demandada la readmisión del trabajador actor, procede declarar resuelta la relación laboral con las consecuencias económicas previstas en el artículo 278 número 2 b) de la L.P.L. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.ª, ante mí el Oficial en funciones de Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que ligaba al actor don Antonio Sánchez Nicolás, con el demandado empresa Tecno Cem, S.L. y acordaba que el demandado abone al actor la cantidad de 364.538 pesetas (trescientas sesenta y cuatro mil quinientas treinta y ocho pesetas), en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por este mi auto juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio en Camino de los Pinos, número 21, nave 8, en San José de la Vega, Murcia, en la actualidad en paradero desconocido, y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a 18 de marzo de 1999.—El Secretario.

___

De lo Social de Melilla

4855 Autos sobre despido 51/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario, del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 51/98, seguidos a instancia de Ahmed Lanrini Lanrini, sobre despido, contra empresa Tecno Cem, S.L., se ha dictado auto, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Fundamento jurídico. Único. No habiendo acreditado la empresa demandada la readmisión del trabajador actor, procede declarar resuelta la relación laboral con las consecuencias económicas previstas en el artículo 278 número 2 b) de la L.P.L. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.ª, ante mí el Oficial en funciones de Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que ligaba al actor Ahmed Lanrini Lanrini, con el demandado empresa Tecno Cem, S.L. y acordaba que el demandado abone al actor la cantidad de 364.149 pesetas (trescientas sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesetas), en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por este mi auto juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio en Camino de los Pinos, número 21, nave 8, en San José de la Vega, Murcia, en la actualidad en paradero desconocido y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a 18 de marzo de 1999.—El Secretario.

___

De lo Social de Melilla

4856 Autos sobre despido 54/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario, del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 54/98, seguidos a instancia de Musa Kadour Aisa, sobre despido, contra empresa Tecno Cem, S.L., se ha dictado auto, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Fundamento jurídico. Único. No habiendo acreditado la empresa demandada la readmisión del trabajador actor, procede declarar resuelta la relación laboral con las consecuencias económicas previstas en el artículo 278 número 2 b) de la L.P.L. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.ª, ante mí el Oficial en funciones de Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que ligaba al actor Musa Kadour Aisa, con el demandado empresa Tecno Cem, S.L. y acordaba que el demandado abone al actor la cantidad de 339.458 pesetas (trescientas treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas), en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por este mi auto juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio en Camino de los Pinos, número 21, nave 8, en San José de la Vega, Murcia, en la actualidad en paradero desconocido y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a 18 de marzo de 1999.—El Secretario.

___

De lo Social de Melilla

4857 Autos sobre despido 52/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario, del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 52/98, seguidos a instancia de Driss El Guazghari, sobre despido, contra empresa Tecno Cem, S.L., se ha dictado auto, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Fundamento jurídico. Único. No habiendo acreditado la empresa demandada la readmisión del trabajador actor, procede declarar resuelta la relación laboral con las consecuencias económicas previstas en el artículo 278 número 2 b) de la L.P.L. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.ª, ante mí el Oficial en funciones de Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que ligaba al actor D. Driss El Guazghari con el demandado empresa Tecno Cem, S:L:, y acordaba que el demandado abone al actor la cantidad de 358.113 pesetas (trescientas cincuenta y ocho mil ciento trece pesetas) en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por este mi auto juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio en Camino de los Pinos, número 21, nave 8, en San José de la Vega, Murcia, en la actualidad en paradero desconocido y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a 18 de marzo de 1999.—El Secretario.

___

De lo Social de Melilla

4858 Autos sobre despido 55/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario, del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 55/98, seguidos a instancia de Hassan Mohand Mohamed, sobre despido, contra empresa Tecno Cem, S.L., se ha dictado auto, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Fundamento jurídico. Único. No habiendo acreditado la empresa demandada la readmisión del trabajador actor, procede declarar resuelta la relación laboral con las consecuencias económicas previstas en el artículo 278 número 2 b) de la L.P.L. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.ª, ante mí el Oficial en funciones de Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que ligaba al actor Hassan Mohand Mohamed, con el demandado empresa Tecno Cem, S.L. y acordaba que el demandado abone al actor la cantidad de 324.206 pesetas (trescientas veinticuatro doscientas seis pesetas), en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por este mi auto juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio en Camino de los Pinos, número 21, nave 8, en San José de la Vega, Murcia, en la actualidad en paradero desconocido y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a 18 de marzo de 1999.—El Secretario.

___

De lo Social de Melilla

4859 Autos sobre despido 53/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario, del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 53/98, seguidos a instancia de Miloud Ahmidou Mohamed, sobre despido, contra empresa Tecno Cem, S.L., se ha dictado auto, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Fundamento jurídico. Único. No habiendo acreditado la empresa demandada la readmisión del trabajador actor, procede declarar resuelta la relación laboral con las consecuencias económicas previstas en el artículo 278 número 2 b) de la L.P.L. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.ª, ante mí el Oficial en funciones de Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que ligaba al actor Miloud Ahmidou Mohamed, con el demandado empresa Tecno Cem, S.L. y acordaba que el demandado abone al actor la cantidad de 302.970 pesetas (trescientas dos mil novecientas setenta pesetas), en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por este mi auto juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Tecno Cem, S.L., con domicilio en Camino de los Pinos, número 21, nave 8, en San José de la Vega, Murcia, en la actualidad en paradero desconocido y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Melilla a 18 de marzo de 1999.—El Secretario.

IV. Administración Local

Archena

4832 Aprobación inicial del padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada en 16 de marzo de 1999, adoptó entre otros, de aprobar inicialmente el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 1999.

Se expone al público en el Negociado de Gestión Financiera, durante el plazo de un mes, para que puedan ser examinados por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública podrá interponerse recurso de reposición previsto en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98 de 30 de diciembre). No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario se extenderá desde dicha fecha hasta el 30 de junio de 1999.

El cobro se realizará en las Oficinas de la Recaudación Municipal sitas en calle Federico García Lorca, 24, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas y de 16 a 19 horas. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las Entidades bancarias y de ahorro con oficina abierta en este municipio, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

Archena, 16 de marzo de 1999.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Blanca

4838 Aprobación del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1999.

Habiéndose aprobado el Padfón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1999, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que contará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

El periodo voluntario para el ingreso de los recibos deberá realizarse desde el cinco de abril al cinco de junio de 1999.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras siguientes:

* Caja de Ahorros de Murcia.
* Caja de Ahorros del Mediterráneo
* Caja Rural de Almería.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado texto legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 24 de marzo de 1999.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Calasparra

4833 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1999.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de esta Entidad y el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal Residencia de Ancianos, ambos para el ejercicio de 1999, por haberlo acordado así el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de febrero de 1999, se hacen públicos con los siguientes resúmenes por capítulos, así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo:

Presupuesto General Municipal 1999
Presupuesto de la Entidad

Estado de ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes		550.713.860
Capítulo I	Impuestos directos	152.610.000
Capítulo II	Impuestos indirectos	24.000.000
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	172.285.550
Capítulo IV	Transferencias corrientes	177.057.522
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	24.760.788
B) Ingresos por operaciones de capital		126.328.232
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	13.500.000
Capítulo VII	Transferencias de capital	75.891.371
Capítulo VIII	Activos financieros	4.000.000
Capítulo IX	Pasivos financieros	32.936.861
	TOTAL	**677.042.092**

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes		550.747.077
Capítulo I	Gastos de personal	270.524.101
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	241.733.951
Capítulo III	Gastos financieros	10.199.993
Capítulo IV	Transferencias corrientes	28.289.032
B) Operaciones de capital		
Capítulo VI	Inversiones reales	108.828.232
Capítulo VII	Transferencias de capital	3.876.684
Capítulo VIII	Activos financieros	4.000.000
Capítulo IX	Pasivos financieros	9.590.099
	TOTAL	**677.042.092**

Presupuesto del Patronato Municipal Residencia de Ancianos

Estado de ingresos

Capítulo III	Tasas y otros ingresos	8.600.000
Capítulo IV	Transferencias corrientes	26.523.021
	TOTAL	**35.123.021**

Estado de gastos

Capítulo I	Gastos de personal	29.178.021
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes	5.945.000
	TOTAL	**35.123.021**

Estado de consolidación del Presupuesto

Ingresos

Capítulo I	Impuestos directos	152.610.000
Capítulo II	Impuestos indirectos	24.000.000
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	180.885.550
Capítulo IV	Transferencias corrientes	189.857.522
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	24.760.788
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	13.500.000
Capítulo VII	Transferencias de capital	75.891.371
Capítulo VIII	Activos financieros	4.000.000
Capítulo IX	Pasivos financieros	32.936.861
	TOTAL	**698.442.092**

Gastos

Capítulo I	Gastos de personal	299.702.122
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y serv.	247.678.951
Capítulo III	Gastos financieros	10.199.993
Capítulo IV	Transferencias corrientes	14.566.011
Capítulo VI	Inversiones reales	108.828.232
Capítulo VII	Transferencias de capital	3.876.684
Capítulo VIII	Activos financieros	4.000.000
Capítulo IX	Pasivos financieros	9.590.099
	TOTAL	**698.442.092**

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo

1. Funcionarios

—Con habilitación de carácter nacional:		
1 Secretario General (Interino)	A	24
1 Interventor (Interino)	A	24
—Administración General:		
1 Técnico Administrativo	B	19
2 Administrativos	C	16
3 Auxiliares Administrativos (2 a extinguir)	D	14
1 Alguacil	D	14
1 Alguacil (a extinguir)	E	10
1 Conserje Dependencias	E	10
—Intervención/Tesorería:		
1 Administrativo	C	18
3 Administrativos (1 adscrito al INSS)	C	16
1 Auxiliar Administrativo (a extinguir)	D	18
2 Auxiliares Administrativos (a extinguir)	D	14
—Administración Especial:		
Sub. Técnica:		
1 Arquitecto Técnico	B	19
Sub. Servicios Especiales:		
Policía Local:		
1 Sargento-Jefe	B	19
11 Agentes de Policía	C	16
Personal de Oficios:		
1 Maestro de Obras y Servicios	C	16
1 Maestro de Obras y Servicios (a extinguir)	D	15
1 Conductor	D	14
1 Conductor (a extinguir)	E	12
1 Encargado Alumbrado	D	14
1 Operario Cementerio	D	14
1 Operario Cementerio (a extinguir)	E	10
1 Fontanero (Adsc. Conces.)	D	14
1 Fontanero (Ads. Conces.) (a extinguir)	E	12
1 Operario Depuradora (Ads. Conces.)	D	14
1 Operario Depuradora (Ads. Conces.) (a extinguir)	E	10
1 Limpiadora	E	10
1 Operario Matadero	D	14
1 Operario Matadero (a extinguir)	E	10
Cometidos especiales:		
1 Gestor Deportivo	C	16
1 Gestor Deportivo (a extinguir)	D	14
1 Auxiliar Sanitario (Ads. a Resid. Ancianos)	D	14
1 Auxiliar Sanitario (Ads. a Resid. Ancianos) (a extinguir)	E	12

2. Personal laboral

A) Fijos

Limpieza:
2 Limpiadores/as.
1 Limpiador/a a tiempo parcial.
Servicio Mantenimiento:
3 Operarios de obras y servicios.
2 Conductores de máquinas (1 a extinguir)
2 Conductores de vehículos (1 a extinguir)
1 Jardinero
2 Ayudantes maestro de obras - vigilante obras (1 a extinguir)
Residuos sólidos:
2 Operarios de obras y servicios.
2 Conductores (1 a extinguir)
Enseñanza:
6 Limpiadores/as a tiempo parcial.
3 Conserjes Colegios Públicos a tiempo parcial

Deportes:
1 Conserje Polideportivo.
Administración:
1 Agente de Desarrollo Local.
1 Encargado/a de Oficina Municipal de Información General, control telefónico y de visitas de Ayuntamiento.
1 Auxiliar Administrativo - Tesorería.
1 Auxiliar Administrativo - Secretaría.
Biblioteca:
2 Encargado/a Biblioteca a tiempo parcial (1 a extinguir)
Matadero:
1 Operario Matadero a tiempo parcial.
Juventud y Turismo:
2 Encargados Casa de la Juventud (1 a extinguir).
1 Conserje Casa de la Juventud.
Guardería:
4 Profesores educación infantil (2 a extinguir)
1 Auxiliar educación infantil.

B) No fijo:
Educación Adultos:
2 Profesores Educación Adultos a tiempo parcial.
8 Monitores a tiempo parcial.
Club III Edad:
1 Conserje a tiempo parcial.
Servicio Mantenimiento:
2 Operarios de obras y servicios.
Deportes:
3 Monitores deportivos no titulados a tiempo parcial.
8 Monitores socorristas a tiempo parcial.
Emisora Municipal:
1 Coordinador/a de Emisora a tiempo parcial.
Servicio de Ayuda a Domicilio:
6 Auxiliares ayuda a domicilio a tiempo parcial.
Archivo:
1 Técnico de archivo a tiempo parcial.
Urbanismo:
1 Arquitecto Técnico Industrial a tiempo parcial.

Organismo Autónomo Residencia de Ancianos
Plantilla de Personal

Personal Laboral Fijo:
2 Conserje - Encargado (1 a extinguir)
1 Auxiliar de Clínica.
8 Limpiadoras (4 a extinguir)
2 Cocineras (1 a extinguir)
1 Cocinera a tiempo parcial

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 20 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Calasparra, 15 de marzo de 1999.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Cieza

5054 Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1999.

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que confeccionada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1999, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y remitida a este Excmo. Ayuntamiento, se somete a exposición pública desde el 1 al 15 de abril del corriente año, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión o variación de los datos censales en la citada Matrícula, podrán interponerse los siguientes recursos:

-De reposición, de carácter potestativo, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente en que finalice el periodo de exposición pública.

-Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, con idéntico plazo que el anterior.

Cieza, 30 de marzo de 1999.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

——

Los Alcázares

4840 Solicitud de licencia municipal.

Por Zhen Pingmei, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de confección con emplazamiento en calle Penélope, número 73, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1/1995, de 8 de marzo, de Protección Ambiental, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Los Alcázares a 5 de marzo de 1999.—El Alcalde.

——

Mazarrón

5163 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Ordenación de volúmenes en manzana.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1999, acordó, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Ordenación de volúmenes en manzana, sita en Avenida del Mediterráneo y calle Aire en el Puerto Mazarrón, redactado por el Doctor Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez, y promovido por don Rafael Durán Granados, en representación de Explotaciones Agrícolas Durán, S.A.T.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a este Ayuntamiento.

Mazarrón, 5 de abril de 1999.—El Alcalde-Presidente.

___

Mazarrón

5164 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Modificación del Plan Parcial «El Alcolar».

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 1999, acordó, la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la modificación del Plan Parcial «El Alcolar», presentado a instancias de Durán Granados, S.A., según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a este Ayuntamiento.

Mazarrón, 25 de marzo de 1999.—El Alcalde, José Raja Méndez.

___

Molina de Segura

4891 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente 774/99 JH/PM. Modificación ampliación P.P. La Serreta.

Esta Alcaldía mediante resolución dictada el día 29 de marzo de 1999, ha aprobado con carácter inicial, la Modificación y Ampliación del P.P. «La Serreta».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A. y P.A.C.

Molina de Segura, 29 de marzo de 1999.—El Alcalde.

___

Murcia

4893 Gerencia de Urbanismo. Vallado de solares.

«El artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, establece que los propietarios de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y en relación con ello, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo en su artículo 80, dispone que todos los solares estarán cercados con una valla de 2 metros de altura, ejecutada con material y espesor conveniente, para asegurar su conservación en buen estado.

Comprobado por los Servicios Municipales que el solar propiedad de Hermanos Teresa Espinosa Ortiz, sito en calle Lorca, 22, El Palmar, se encuentra sin vallar sirviendo de vertedero de toda clase de detritus, infrigiendo las citadas normas, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley de Régimen Local, vengo en disponer:

1.º-Requiérase a Hermanos Teresa Espinosa Ortiz, para que proceda a vallar el citado solar previa limpieza del mismo, en la forma indicada por la expresada ordenanza municipal, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente día al que reciba la notificación de este Decreto.

2.º-Apercibir a Hermanos Teresa Espinosa Ortiz de que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, se le instruirá expediente sancionador, con imposición de multa, con sujeción al artículo 130 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que este Ayuntamiento lleve a efecto a través de las brigadas municipales o personal idóneo contratado, por el procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la misma Ley».

Lo que traslado a Ud. en su calidad de propietario, para su conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 9 de febrero de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

___

Murcia

4836 Procedimiento tributario sancionador.

Comprobado que por Ediris, S.L., se han efectuado en calle Platería, esquina calle Peligros, Murcia, actos de construcción, instalación u obra, consistentes en cuatro aparatos de aire acondicionado, sin la reglamentaria licencia municipal y sin presentar la autoliquidación del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras. Resultando que con fecha 23 de octubre de 1998, se dictó Decreto por la Alcaldía, resolviendo iniciar procedimiento tributario sancionador de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 34 del R.D. 1.930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario, y comprobando que el particular no ha presentado la declaración de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al artículo 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho impuesto. Considerando que los mencionados hechos se consideran constitutivos de infracción simple conforme al artículo 78.1 de la Ley General Tributaria redactado según Ley 25/95, de 20 de julio. Considerando lo establecido en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria (redacción Ley 25/1995), por incumplimiento de las obligaciones formales, y el acuerdo sobre graduación de sanciones por infracciones tributarias

simples, en relación con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, adoptado por el Consejo de Gerencia de Urbanismo del día 19 de abril de 1996. Considerando lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 35 del R.D. 1.930/1998, y conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General Tributaria, vengo en disponer: Imponer a Ediris, S.L., una sanción de multa por importe de 6.000 pesetas, por infracción tributaria simple.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole al dorso los plazos de ingreso y recursos contra el Decreto que se notifica.

Modo de pago

El ingreso del importe de la liquidación del impuesto, deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican, pudiendo utilizar contra el acuerdo de aprobación de la misma, los recursos que también se indican.

Plazos

Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Periodo voluntario

Artículo 20.2. Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio

Artículo 97. El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en periodo voluntario.

Artículo 98. Efectos. La iniciación del periodo ejecutivo produce los siguientes efectos:

a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley.

b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Artículo 100.2. El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

Recursos contra la liquidación.

Contra la referida resolución podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley Básica de Régimen Local 7/1985, y 14.4 de la Ley sobre Haciendas Locales de 28 de diciembre 30/1988.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con los artículos de la normativa de régimen local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 12 de marzo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

4837 Aprobación de liquidación de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Comprobado que por Ediris, S.L., se han efectuado en calle Platería, esquina calle Peligros, Murcia, actos de construcción, instalación u obra, consistentes en cuatro aparatos de aire acondicionado, sin la reglamentaria licencia municipal. Resultando que con fecha 16 de octubre de 1998, se formalizó acta de prueba preconstituida de acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la Ley General Tributaria y comprobado que el particular no ha presentado la declaración de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho impuesto, y que la construcción, instalación u obra carece de licencia municipal. Visto lo que establecen los artículos 101 y siguientes, en especial el 104, de la Ley de Haciendas Locales 39/1988, así como el R.D. 939/1986, de 25 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos vengo en disponer: Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente al hecho imponible reseñado de acuerdo con el siguiente detalle:

Base imponible: 430.000 ptas.

Cuota 3,67% de la base: 15.480 ptas.

Deuda tributaria a ingresar: 15.480 ptas.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole al dorso los plazos de ingreso y recursos contra el Decreto que se notifica.

Modo de pago

El ingreso del importe de la liquidación del impuesto, deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican, pudiendo utilizar contra el acuerdo de aprobación de la misma, los recursos que también se indican.

Plazos

Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Periodo voluntario

Artículo 20.2. Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio

Artículo 97. El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones

previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en periodo voluntario.

Artículo 98. Efectos. La iniciación del periodo ejecutivo produce los siguientes efectos:

a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley.

b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Artículo 100.2. El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

Recursos contra la liquidación.

Contra la referida resolución podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley Básica de Régimen Local 7/1985, y 14.4 de la Ley sobre Haciendas Locales de 28 de diciembre 30/1988.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con los artículos de la normativa de régimen local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 12 de marzo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

___

Pliego

5085 Anuncio licitación de obras.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

AYUNTAMIENTO DE PLIEGO.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

a) Descripción: Concesión del uso privativo de la vía pública mediante el suministro, instalación, mantenimiento, limpieza y explotación informativa, imagen y publicidad exterior en la vía pública de Postes informativos de señalización y mobiliario urbano de interés general.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Pliego (Murcia).

c) Plazo de ejecución: No inferior a diez años, sin exceder, en ningún caso, de veinticinco años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º- GARANTÍAS.-

Provisional: no se establece.

Definitiva: Reversión al Ilmo. Ayuntamiento de Pliego de todos los bienes y elementos de señalización y mobiliario urbano de interés general instalados por el concesionario, así como las obras necesarias para proceder a la instalación.

5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.-

a) Oficinas: Secretaría General del Ayuntamiento de Pliego.

b) Domicilio: C/ Federico Balart, n.º 1, teléfono 968/ 666321, fax. 968/666507, E-mail aytopliego@accesosis.es.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

6.º- REQUISITOS DEL CONTRATISTA.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en el Pliego de condiciones.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES..-

A) Plazo: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 28 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Pliego.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Pliego.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si este día fuese sábado, pasará al día hábil siguiente), cláusula 29 del pliego de condiciones.

c) Hora: 12 horas.

9.- GASTOS.-

Gastos y Tributos por cuenta del Contratista.

Pliego a 9 de abril de 1999.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

___

Pliego

5086 Ordenanza reguladora publicidad exterior.

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la publicidad exterior, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Pliego a 9 de abril de 1999.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

___

Pliego

5084 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.E. número 5 de Pliego (Murcia).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 23 de julio de 1998, aprobó inicialmente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 5, prevista en las vigentes NN.SS. de Pliego, situado en Pliego, con una superficie real bruto de 19.784'56 metros cuadrados, y los siguientes linderos:

NORTE: Calle Picasso.

ESTE: Medianeras edificios colindantes con Avenida de Mula.

SUR: Calle Juan Pablo II.

OESTE: Límite de separación de suelo urbano con A.U y Fábrica de Conservas «La Pleguera».

Lo que se hace público por un plazo de un mes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» pueda ser examinado en la Oficina Técnica Municipal y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Pliego (Murcia) a 9 de abril de 1999.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Pliego

5083 Anuncio licitación de obras.

1.- Órgano de contratación: Alcalde del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo del Pleno de fecha 07.04.99, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.- Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «Mejoras infraestructura urbanística en calles Onésimo Redondo, Cementerio, San Benito y otras de Pliego», del Plan de Obras y Servicios 1999, con un presupuesto de 26.510.646.-Pts., con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por D. Salvador García Ayllón y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 14/10/98, que conste de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.- Lugar de ejecución: Municipio de PLIEGO.

5.- Plazo de ejecución: 8 meses.

6.- Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

7.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

8.- La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.- Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de QUINIENTAS TREINTA MIL DOSCIENTAS TRECE PESETAS (530.213.-Pts.), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.- Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

a) Precio de licitación.

b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.

c) Plazos de ejecución.

d) Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.

e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego (Murcia) a 9 de marzo de 1999.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Puerto Lumbreras

5052 Aprobar lista de admitidos y excluidos para una plaza de Diplomado en Biblioteconomía.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de concurso-oposición en turno libre para proveer una plaza de Diplomado en Biblioteconomía, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998, y de conformidad con lo establecido en la Base Novena de la convocatoria, por la presente he resuelto:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

Relación de admitidos:
Sonia María Santamaría Ramos.
Ana Isabel Azorín Zornoza.
Antonia Dolores Hermnosilla Moreno.
Leonor García Ruiz.
Ana Romera Bernabé.
María José Ponce Jiménez.
Patricia López Vera.
Rosario Gallardo López.
Nuria Nicolau López.
Francisca María García Moreno.
Isabel Román Soler.
Carmen María Brugarolas Ros.
Isabel Andreu Felipe.

Relación de excluidos
Ninguno.

Segundo. Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 26 de abril del presente año a las 10,30 horas en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución n.º 2, de Puerto Lumbreras, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad. Las convocatorias para la realización de los demás ejercicios se realizarán a través del tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta de la presente convocatoria, lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente:
Titular: Don Emilio García García.
Suplente: Doña Encarnación Franco López.
Secretario:
Titular: Doña Consuelo Meseguer García.
Suplente: Doña Isabel Morales García.
Vocales:

-Vocal 1.º: Designado por el Alcalde Presidente entre funcionarios del Grupo A o B según artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Titular: Don Ezequiel López Olivares. Licenciado en Historia.

Suplente: Doña Francisca Romera Millán. Licenciada en Ciencias Empresariales.

-Vocal 2.º: Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: Don Ángel Peñalver Martínez. Bibliotecario. Dirección General de Cultura. Consejería de Cultura y Educación.

Suplente: Doña Remedios Zaragoza Celdrán. Técnico Especializado en Bibliotecas. Dirección General de Cultura. Consejería de Cultura y Educación.

-Vocal 3.º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de carrera en servicio activo en la Administración Pública.

Titular: Doña Josefa Asensio Alacid. Auxiliar Técnico de Bibliotecas y Archivos. Ayuntamiento de Lorquí.

Suplente: Don José Clemente Maldonado García. Secretaro-Intenventor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca.

-Vocal 4.º: Designado por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

Titular: Don Ginés Bayonas Pérez-Muelas. Director del Teatro Guerra de Lorca.

Suplente: Doña María Isabel Gabarrón Mateos. Trabajadora Social.

En Puerto Lumbreras a 6 de abril de 1999.—El Alcalde, Emilio García García.

San Javier

4844 Aprobación provisional de expediente de modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1999, el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales relativas a: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público el citado expediente, durante treinta (30) días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

San Javier, 25 de marzo de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Villanueva del Río Segura

4843 Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 15.ª 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva del Río Segura a 22 de marzo de 1999.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

4842 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1999, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas, de conformidad con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El presente acuerdo de modificación, permanecerá expuesto al público por espacio de treinta días a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, aprobando la modificación definitiva de las ordenanzas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Villanueva del Río Segura a 15 de marzo de 1999.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Yecla

5157 Matrícula anual del impuesto sobre actividades económicas de 1999.

Don Vicente J. Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber:

1.º-Que una vez remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1999, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la misma queda a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

2.º-Que durante el referido plazo podrán los interesados examinar los datos censales en ella contenidos.

3.º-Que contra la inclusión, exclusión o la alteración de cualesquiera datos censales, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición potestativo ante el Jefe de Gestión Tributaria de la Administración de Hacienda de Cieza en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Región, en el mismo plazo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Yecla, 30 de marzo de 1999.—El Alcalde, Vicente J. Maeso Carbonell.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad General de Regantes de Pliego (Murcia)

5082 Aprobación de proyecto de Ordenanzas.

La Comunidad General de Regantes de Pliego (Murcia), en juntas generales celebradas una el 1-10-1998, y otra el 30-3-1999, acordó aprobar su proyecto de Ordenanzas, así como la exposición pública de las mismas, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Mula y Pliego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207, párrafo 2 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, y al objeto de que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, estarán depositados los citados Proyectos de Ordenanzas en las sedes de las Comunidades de Regantes «Huerta Alta» y «Huerta Baja» de Pliego, y en la de esta Comunidad General, sitas en Pliego (Murcia), calle Los Pasos, número 2.

Pliego (Murcia) a cinco de abril de 1999.—El Presidente de la Comunidad General, Julián González Pascual.

Comunidad de Regantes del Heredamiento de Aguas de Ulea (Murcia)

5053 Exposición pública de las Ordenanzas de la Comunidad y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma.

Aprobados definitivamente en Junta General Extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1999, los Proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Ulea (Murcia) y en la de esta Comunidad de Regantes, por plazo de 30 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que durante dicho periodo de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, en dichas Secretarías.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Ulea a 25 de febrero de 1999.—El Presidente, José Moreno Yepes.